

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2007**

**C.I.F. G09000787**

**Denominación social**

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS (CAJA DE BURGOS)**

**PLAZA DE LA LIBERTAD S/N  
BURGOS  
BURGOS  
09004  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A** **ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

Ver Addenda

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	38	31,667
IMPOSITORES	45	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	13	10,833
CORTES DE CASTILLA Y LEON	18	15,000
ENTIDADES DE INTERES GENERAL	6	5,000
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y decisión de la Caja, correspondiéndole, con carácter deliberante y colegiado, la fijación de líneas generales para que la entidad cumpla con sus fines y objetivos, así como la aprobación y ratificación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración.

De forma especial corresponden a la Asamblea General las siguientes funciones:

a) Aprobar y modificar los Estatutos, el Reglamento de Procedimiento Electoral y, en su caso, los reglamentos que el Consejo de Administración pueda proponer para el mejor funcionamiento de la Caja.

b) Nombrar a los Vocales del Consejo de Administración y a los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar a los mismos antes del cumplimiento de su mandato.

c) Acordar la separación de los Consejeros Generales antes del cumplimiento de su mandato.

- d) Ratificar, en su caso, los acuerdos por los que se designe al Presidente Ejecutivo y se fijen sus facultades.
- e) Ratificar, en su caso, el nombramiento del Director General o asimilado.
- f) Aprobar la fusión, disolución y liquidación de la entidad, así como la escisión, cesión global del activo y pasivo u otras operaciones de similar alcance.
- g) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la entidad, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- h) Nombrar a los auditores de cuentas.
- i) Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, así como las Cuentas Anuales y la aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.
- j) Crear y disolver las obras sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos.
- k) Autorizar la emisión de cuotas participativas, obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones.
- l) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto o que le sean atribuidos por los Estatutos.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

Las normas de elección se refieren a los grupos de Impositores y de Empleados, cuyos Consejeros Generales acceden a la Asamblea a través de un proceso electoral, mientras que las normas de nombramiento se refieren a los tres grupos restantes (Comunidad Autónoma de Castilla y León, Corporaciones Municipales y Entidades de interés general), cuyos Consejeros Generales acceden a la Asamblea por la vía de su previo nombramiento en el seno de tales instituciones.

1. Sistema de elección:

A) El sistema de elección de los Consejeros representantes de Impositores responde a los principios de democratización, proporcionalidad y transparencia, correspondiendo a la Comisión de Control de la Caja (en funciones de Comisión Electoral) velar por el cumplimiento de estos principios. El proceso electoral se desarrolla en tres fases principales:

a) Designación de Compromisarios:

Los Consejeros son elegidos por los Compromisarios, que son designados mediante sorteo notarial entre los impositores de la Caja que cumplan unos mínimos requisitos de antigüedad y utilización de sus cuentas. Por cada Consejero General se designan 25 Compromisarios, por lo que -siendo 45 los Consejeros que forman el grupo de representantes de los Impositores- los Compromisarios con derecho a voto son un máximo de 1.125.

b) Candidaturas:

Cualquier impositor que cumpla los requisitos fijados estatutariamente puede formar parte de una candidatura y presentarse a la elección. Las candidaturas se presentan en forma de lista cerrada y deberán contener un número de candidatos no inferior al número de Consejeros a elegir en cada Comunidad Autónoma que obtenga representación. Sólo se admitirán las candidaturas que acompañen firmas de propuesta de un número preestablecido de impositores (actualmente, se exige un mínimo de quinientas).

c) Votación:

Cada Compromisario elector da su voto a una sola candidatura de entre todas las proclamadas, mediante votación libre, directa, igual y secreta. Terminada la votación y realizado el escrutinio, de forma proporcional (método D'Hondt) y en función de los votos obtenidos por cada lista, se distribuyen los 45 Consejeros de este grupo, así como sus correspondientes suplentes.

B) El sistema de elección de los Consejeros representantes de Empleados responde a un proceso electoral que se desarrolla en las siguientes fases:

a) Electores y candidatos:

Son electores todos los miembros de la plantilla y, para ser candidato, se requiere pertenecer a la plantilla fija en activo con una antigüedad de más de dos años en la Caja.

b) Candidaturas:

Las candidaturas se presentan, en lista cerrada, por grupos profesionales homogéneos (actualmente son dos los grupos de plantilla) y los 13 Consejeros representantes de los Empleados se redistribuyen proporcionalmente entre los dos grupos.

c) Votación:

Los electores pueden votar a cada uno de los grupos profesionales, escogiendo en cada caso sólo una de las papeletas o listas. Después del escrutinio y dentro de cada grupo, se adjudican los Consejeros obtenidos por cada lista de forma proporcional (método D'Hondt).

2. Sistema de nombramiento:

El sistema de nombramiento de los Consejeros de los otros tres grupos de Consejeros Generales (Comunidad Autónoma de Castilla y León, Corporaciones Municipales y Entidades de interés general) no deriva de un proceso electoral realizado en el seno de la Caja, sino que se produce en

virtud de designación por las instituciones mencionadas, mediante acuerdo bien de las Cortes de Castilla y León, bien de los Plenos de las respectivas Corporaciones o bien de los órganos rectores de la respectiva Entidad. El procedimiento consiste, por tanto, en que la Caja solicita la designación y las citadas instituciones certifican y notifican la identidad de los Consejeros nombrados.

### 3. Aceptación:

En el caso de los Consejeros objeto de elección, cada candidato debe firmar en señal de aceptación de su inclusión en la lista y, caso de resultar elegido, de aceptación del cargo.

En el caso de los Consejeros objeto de designación, a la notificación del acuerdo de nombramiento se acompaña carta de aceptación del cargo.

### 4. Revocación:

Una de las causas de cese es la revocación o acuerdo de separación del Consejero por causa justa (enfermedad que incapacite, incumplimiento de deberes, causar perjuicio notorio a la Caja...), mediante un procedimiento dotado de suficientes garantías. Se requiere propuesta del Consejo de Administración, expediente con alegaciones del afectado y acuerdo adoptado por la Asamblea General con mayoría absoluta de sus miembros.

#### **A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

Para su válida constitución, la Asamblea precisará la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria, en tanto que la constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes.

#### **A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Con carácter general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes (más votos afirmativos que negativos o abstenciones). En Estatutos se exigen mayorías reforzadas en los siguientes supuestos:

- Mayoría absoluta (voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea): para revocación o separación del mandato de un Consejero General y para aprobar las líneas generales del plan de actuación anual.

- Mayoría reforzada de dos tercios de asistentes (junto con el requisito de asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea): para aprobar y modificar Estatutos y Reglamentos, así como para aprobar la fusión,

disolución y liquidación de la entidad, o la cesión global del activo y pasivo u otras operaciones de similar alcance.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

En el procedimiento habitual, corresponde al Presidente del Consejo de Administración -previo acuerdo del mismo- realizar la convocatoria de la Asamblea, con una antelación mínima de quince días, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y por lo menos en dos periódicos de la localidad en que radique el domicilio social de la Caja y que tenga amplia difusión en su zona de actuación. Con dicha antelación mínima, se comunica a los Consejeros Generales, indicando fecha, hora y lugar de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día.

Cuando se trate de Asamblea General extraordinaria, la convocatoria queda sujeta a dos plazos específicos: habrá de efectuarse en el plazo máximo de treinta días desde el acuerdo del Consejo o presentación de la petición por los Consejeros; y no podrá mediar más de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

El Presidente deberá convocar Asamblea General extraordinaria a petición de una cuarta parte de los Consejeros Generales, de un tercio de miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control en materias de su competencia, sin que estén tasados o predeterminados los supuestos en que cabe plantear tal petición. Únicamente se exige que la petición sea motivada y que contenga la propuesta del Orden del día que se solicita.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
12-05-2007	76,660	0,000	77
31-05-2007	81,660	0,000	82
22-09-2007	84,160	0,000	84
15-12-2007	86,660	0,000	87

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

A) De la Asamblea General celebrada el 12 de mayo:

- Aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2006 de la Caja y de su grupo consolidado.

- Aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de la Obra Social de 2006 y del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2007, así como la creación de nuevas obras sociales.

- Nombramiento de Auditores de Cuentas.

- Autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de instrumentos financieros de conformidad con la legislación vigente.

B) De la Asamblea General celebrada el 31 de mayo:

Ratificación del nombramiento de Director General.

C) De la Asamblea General celebrada el 22 de septiembre:

- Elección de ocho vocales para el Consejo de Administración a propuesta del grupo respectivo (cinco vocales en representación de las Corporaciones Municipales y tres en representación de las Cortes de Castilla y León).

- Elección de tres miembros para la Comisión de Control a propuesta del grupo respectivo (dos miembros en representación de las Corporaciones Municipales y uno en representación de las Cortes de Castilla y León).

D) De la Asamblea General celebrada el 15 de diciembre:

Aprobación de las líneas generales del plan de actuación de la Entidad y objetivos para el ejercicio 2008, basado en la creación de un nuevo plan estratégico 2008-2010, sintetizado en "Una Caja más grande y una Caja mejor", apoyado en las siguientes líneas:

- Distribución del riesgo.
- Gestión activa de los mercados de capitales.
- Ampliación de la red de oficinas.
- Desarrollo de nuevas herramientas informáticas.
- Impulso de la Obra Social.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

En los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, los Consejeros Generales tienen a su disposición documentación reactiva a los puntos del orden del día.

Sistemas previstos:

- Remisión de documentación al domicilio del Consejero General.
- Solicitud del Consejero General a la Caja (Secretaría General).
- A través de enlace específico en la página web.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

- Controles orgánicos:

La gestión encomendada al Consejo de Administración tiene como marco los acuerdos adoptados por la Asamblea General, por lo que la referencia expresa a los términos de los respectivos acuerdos de la Asamblea figura en cada uno de los acuerdos de ejecución y cumplimiento adoptados por el Consejo, lo que implica garantía de sujeción a aquellos.

Por otra parte, la Comisión Ejecutiva del Consejo tiene competencias expresas de control de cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea relativos a la ejecución del Presupuesto de Obra Social.

Finalmente, la Comisión de Control tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo se ajuste a las directrices generales de actuación aprobadas por la Asamblea General.

- Controles internos:

Además de ello, corresponde al Consejo no sólo desarrollar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea, sino también “hacer ejecutar” tales acuerdos, asegurando y verificando que la gestión directiva es congruente con los fines de la Caja y con los objetivos establecidos. Para articular estos principios, el Consejo establece objetivos, planes, programas y acciones, recibiendo del Director General información trimestral acerca de su grado de cumplimiento (sobre la base de un documento interno, denominado “Plan de Gestión.Control Trimestral de Objetivos” que elabora la Dirección Económica y el Comité de Planificación y que integra informes sobre cumplimiento de directrices y objetivos, estados financieros individuales y consolidados e información de la Obra Social, con detalle de los mismos, su comparación interanual y con presupuestos).

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

<http://www.cajadeburgos.es>

La página web de la Caja incluye un apartado específico denominado “Conoce Tu Caja” en el que se ha incorporado un epígrafe bajo el título “Información para inversores”. Es en este apartado donde cualquier inversor o persona interesada puede consultar la información exigible por la Ley 26/2003, de 18 de julio (D.A. 2ª), la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero y la Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en lenguaje castellano y con posibilidad de impresión:

- Los hechos relevantes en los términos que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

- El presente Informe de Gobierno Corporativo.

La Caja de Burgos ha puesto los medios necesarios para que su página web pueda ser fácilmente localizada en Internet a través de los buscadores de uso más frecuente.

En la misma página web y también dentro de la sección “Conoce Tu Caja” existe otro epígrafe denominado “Órganos de Gobierno” a través del cual se puede acceder e imprimir los siguientes documentos:

- Estatutos.
- Reglamento de Procedimiento Electoral.
- Reglamento de la Asamblea.
- Reglamento del Consejo de Administración.
- Reglamento de la Comisión de Inversiones.
- Reglamento de la Comisión de Retribuciones.
- Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores.

## A.2. Consejo de Administración

### A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ARCOS MARTINEZ, MARIA JULIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	PRESIDENTE	IMPOSITORES
BARRIO ARIBAS, ANGEL	CONSEJERO	CORTES DE CASTILLA Y LEON
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CASTANO CAMARERO, FERNANDO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ESCRIBANO REINOSA, LUIS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GARCIA UBIERNA, CARLOS	CONSEJERO	EMPLEADOS
GONZALEZ ORTEGA, JOSE ANGEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
GUTIERREZ ZORRILLA, JUAN ANTONIO	SECRETARIO CONSEJERO	EMPLEADOS
IBANEZ HERNANDO, ANGEL	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES MUNICIPALES
IZARRA GARCIA, IGNACIO	CONSEJERO	IMPOSITORES
JORDAN MANERO, EMILIO	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	CONSEJERO	ENTIDADES DE INTERES GENERAL
LOPEZ VILABOIA, JOSE MAXIMO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MIGUEL MIGUEL, MIGUEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
PASCUAL ABAD, JULIO VICTOR	CONSEJERO	CORTES DE CASTILLA Y LEON
RODRIGUEZ PORRES, FERNANDO	CONSEJERO	CORTES DE CASTILLA Y LEON

Número total	17
--------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	29,412
IMPOSITORES	6	35,294
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000

EMPLEADOS	2	11,765
CORTES DE CASTILLA Y LEON	3	17,647
ENTIDADES DE INTERES GENERAL	1	5,882
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

#### **Funciones propias**

El Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendada la gestión, administración y representación de la Caja, así como la de su Obra Social, para el cumplimiento de sus fines, según lo establecido en los Estatutos (facultades estatutarias) y en los acuerdos de la Asamblea General (facultades delegadas), sin más limitaciones que las facultades expresamente reservadas a los restantes órganos de gobierno por el ordenamiento jurídico y los Estatutos de la Caja.

1.- Funciones propias:

Dentro de las atribuciones generales del Consejo de Administración se incluyen tanto las estrictamente financieras y de gestión de la Caja y de su Obra Social, como cualesquiera otras, de índole interna o externa, que sean desarrollo y complemento de aquellas. Corresponde de manera especial al Consejo de Administración -como ámbito propio de competencia estatutaria- la titularidad y ejercicio de las facultades y funciones siguientes:

a) Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos y las modificaciones que juzgue convenientes en uno u otros.

b) Desarrollar, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, estableciendo objetivos, planes, programas y acciones, así como asegurar y verificar que la gestión directiva es congruente con los fines de la Caja y con los objetivos establecidos.

c) Determinar las operaciones, tanto activas, pasivas y de servicios como afines y complementarias, que haya de practicar la entidad dentro del objetivo y los fines de la misma.

d) Acordar la inversión de los fondos de la Caja en cualesquiera mercados y en todo tipo de bienes mobiliarios e inmobiliarios o en operaciones de

crédito de cualquier naturaleza y, a tales efectos, autorizar toda clase de actos de disposición y administración que sean necesarios para la gestión de las actividades inversoras e intermediadoras de la Entidad.

e) Formular y elevar a la Asamblea General las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.

f) Elevar a la Asamblea General propuestas de creación, modificación y disolución de obras sociales, así como de aprobación del Presupuesto de Obra Social y la gestión y liquidación del mismo.

g) Determinar y modificar la estructura directiva y organizativa de la institución; crear o suprimir áreas, departamentos, servicios, comisiones, órganos, dependencias, sucursales, oficinas y agencias; aprobar y modificar el régimen de delegaciones, facultades y apoderamientos.

h) Aprobar y modificar la plantilla de personal y su clasificación, nombrar y separar a los empleados, establecer los sistemas para su selección, crear y suprimir cargos, señalar sus atribuciones, sueldos, gratificaciones, garantías y responsabilidades.

i) Ostentar la representación de la entidad, en juicio y fuera de él, para todos los asuntos que la conciernan.

j) Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

k) Delegar en la Comisión Ejecutiva y otras Comisiones Delegadas, en el Director General y en el Personal de Dirección, las funciones que estime procedentes.

l) Adoptar cuantas resoluciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en estos Estatutos.

m) Poner a disposición de la Comisión de Control cuantos antecedentes e información le sean solicitados en el ejercicio de sus funciones.

n) Cualesquiera otras no enumeradas anteriormente que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Entidad que competen al Consejo en cuanto órgano delegado permanente de la Asamblea General.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

El Consejo de Administración dispone de facultades delegadas expresamente por la Asamblea General en orden a acordar la emisión de instrumentos financieros (cuotas participativas, obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones).

Los acuerdos de delegación no establecen límites cuantitativos ni temporales, teniendo por ello el Consejo capacidad para valorar la necesidad y conveniencia de realizar emisiones, en función de la coyuntura de cada ejercicio. Ello no obstante, en el Plan de Gestión anual se contiene

una previsión de las emisiones y tipo de las mismas, en base a los presupuestos de actividad contemplados al inicio del ejercicio.

**Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

El Consejo de Administración no puede delegar las funciones de rendición de cuentas, elevación de propuestas a la Asamblea General, las facultades delegadas por ésta en el Consejo y aquéllas otras declaradas como no delegables por la legislación vigente.

**A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

Los Estatutos precisan que el Consejo de Administración actuará con carácter colegiado, por lo que -de forma individual- los miembros del Consejo no tienen asignadas funciones estatutarias. Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración reitera el principio de actuación colegiada de los consejeros y no menciona funciones individualizadas de cada uno de ellos, sino que regula pormenorizadamente el llamado Estatuto del Consejero, que describe sus derechos, deberes, limitaciones y responsabilidades.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción

**Director General**

Nombre	Breve descripción
GARCIA NUNEZ, LEONCIO	EL DIRECTOR GENERAL TIENE ATRIBUIDO EN ESTATUTOS UN ÁMBITO PROPIO DE COMPETENCIAS DE GESTIÓN QUE, POR SU EXTENSIÓN Y GENERALIDAD, GARANTIZAN LA NECESARIA CONTINUIDAD E INMEDIATEZ DE LAS DECISIONES DE CARÁCTER ORDINARIO. A ELLO AÑADEN LAS FACULTADES QUE, EN CADA MOMENTO, LE SEAN DELEGADAS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: TANTO LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS PARA EJECUTAR UN DETERMINADO ASUNTO (QUE, LÓGICAMENTE, SE AGOTAN EN EL MISMO MOMENTO EN QUE QUEDAN CUMPLIMENTADAS), COMO LAS DELEGACIONES OTORGADAS CON CARÁCTER ESTABLE Y GENERAL.

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La elección y nombramiento de los vocales del Consejo está atribuida a la Asamblea General, pero se produce a propuesta de cada uno de los grupos de Consejeros Generales que la forman. Ello exige que cada grupo de Consejeros Generales sea formalmente convocado a una reunión previa para elaborar y elevar a la Asamblea su propuesta de nombramiento, que surge como consecuencia de votación interna de las candidaturas al efecto presentadas o, en su caso, de la candidatura única presentada.

Cada una de las propuestas ha de estar en poder del Presidente del Consejo con una antelación mínima de cinco días naturales antes de la celebración de la Asamblea y, en el día de su celebración, figurar anunciadas a la entrada del local, con lo que los Consejeros asistentes pueden conocer con antelación la composición de cada propuesta que va a ser objeto de votación.

La Asamblea General procede a votar cada propuesta de forma individual, siendo necesario para su aprobación mayoría simple de votos. Caso de no obtenerse, la Asamblea vota sobre las candidaturas que se presentaron en las reuniones internas de cada grupo.

El nombramiento es realizado por la Asamblea General, de conformidad con lo indicado en el apartado anterior.

La aceptación de la opción a una de las vacantes objeto de nombramiento por la Asamblea se produce en el propio escrito de presentación de candidatura y, respecto a los que hayan resultado nombrados, su aceptación se expresa en la sesión del Consejo en la que se incorporen como vocales.

Los vocales del Consejo de Administración son nombrados por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos siempre que se cumplan las condiciones, requisitos y trámites para ello. El límite temporal máximo de ejercicio del cargo será de doce años, computándose todas las representaciones que hayan ostentado y en cualquiera de los órganos en los que hayan ejercido cargo. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y trascurridos ochos años desde dicha fecha, podrá volver a ser elegido en las condiciones legalmente establecidas.

Salvo la verificación, por parte de la Comisión de Control, del cumplimiento de los requisitos para ser Consejero General, aquellos que pasen a formar parte del Consejo de Administración no están sujetos a ningún requisito o condicionante de evaluación.

Los vocales del Consejo cesan en el cargo por las causas establecidas estatutariamente.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Nombramiento de cargos (Presidente, Vicepresidentes y Secretario)	52,94 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	52,94 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
Regimen general de la adopción de acuerdos	52,94 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.	51,00 - MITAD MAS UNO DE LOS ASISTENTES.

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

- Controles orgánicos:

Los acuerdos del Consejo se hacen constar en acta y, dentro del plazo de diez días, una copia de la misma se traslada al Presidente de la Comisión de Control. Este órgano tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión. Le corresponde, por tanto, efectuar el seguimiento de la gestión desarrollada por el Consejo, para lo cual en cada sesión que celebra tiene conocimiento del acta del Consejo, se interesa por el cumplimiento de los acuerdos y solicita información complementaria sobre todo ello.

Por otra parte, a la Comisión Ejecutiva le corresponde vigilar el exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo y al Presidente le corresponde visar las certificaciones de los acuerdos de cara a la correcta ejecución de los mismos.

Finalmente, el mecanismo estatutario que asegura la efectividad práctica de los acuerdos del Consejo es el papel asignado al Director General de la entidad, que tiene la función de ejecutar tales acuerdos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad a los acuerdos.

- Controles internos:

La Secretaría General tiene atribuida la función de canalizar a todas las áreas la copia de los acuerdos que les afectan, lo cual tiende a asegurar su cumplimiento. Además de ello, los acuerdos relativos a proyectos y acciones contemplados en el Plan de Gestión son objeto de seguimiento trimestral por el Consejo de Administración.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes, previa convocatoria de su Presidente que fijará el Orden del día. Para que los acuerdos tengan validez será precisa la asistencia a la reunión de la mitad más uno de los miembros del Consejo.

El Presidente convocará reunión extraordinaria del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de, al menos, una tercera parte de los miembros del Consejo. En este último caso la petición, que habrá de ser motivada, deberá expresar propuesta de Orden del día y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición. Asimismo convocará el Presidente reunión extraordinaria del Consejo cuando se haya solicitado o requerido la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General.

El Director General de la entidad asistirá, salvo cuando sea preciso adoptar decisiones que le afecten, a las reuniones del Consejo con voz y sin voto. También asistirá el Secretario de Actas sin derecho a voto para las funciones de asesoramiento y secretaría.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Los Estatutos no predeterminan ni restringen los supuestos en los que quepa solicitar al Presidente la convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo.

El Presidente convocará reunión extraordinaria del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de, al menos, una tercera parte de los miembros del Consejo. En este último caso la petición, que habrá de ser motivada, deberá expresar propuesta de Orden del día y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición. Asimismo convocará el Presidente reunión extraordinaria del Consejo cuando se haya solicitado o requerido la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	21
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

En el Reglamento del Consejo se establece que los vocales deben disponer de la información necesaria para el ejercicio de sus funciones y se establece también que corresponde al Presidente velar porque ello sea posible, mediante convocatoria de reuniones monográficas de carácter informativo o iniciativas similares. Por otra parte y como norma de buen gobierno, se establece que el Presidente del Consejo, asistido del Director General, se ocupará de que la información que se facilite a los vocales sobre la evolución de la entidad y sobre los diversos asuntos sea específicamente elaborada y sistematizada para su adecuada comprensión.

En desarrollo de tales premisas, los vocales acceden a documentos trimestrales en los que se recoge la evolución económico-financiera, el control de los objetivos cuantitativos del ejercicio y el grado de cumplimiento de los programas del Plan de Gestión.

Mediante convocatoria del Presidente del Consejo, asistido por el Director General, reuniones monográficas de carácter informativo o iniciativas similares.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
GARCIA NUNEZ, LEONCIO	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
El voto de calidad del Presidente está previsto con carácter general y opera, por tanto, en cualquier supuesto en que se produzca igualdad de votos a favor y en contra. Sólo se recoge una excepción a ello que opera en la votación para los cargos del Consejo, en la que se exige expresamente nueve votos favorables.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
Está previsto que la Comisión de Auditoría (que coincide con la Comisión de Control), en el caso de que los auditores hayan consignado en su informe alguna salvedad, proceda a instar del Consejo que reconsidere el aspecto causante de la salvedad por si fuera posible evitarla, debiendo el Consejo pronunciarse a tal efecto, bien argumentando las razones que permiten mantener inalteradas las cuentas formuladas o bien cambiando lo que proceda.

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
Para preservar la independencia del auditor, corresponde a la Comisión de Control (en su calidad de Comité de Auditoría) proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos y relacionarse con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total

Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	<b>Caja</b>	<b>Grupo</b>
<b>Número de años ininterrumpidos</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

	<b>Caja</b>	<b>Grupo</b>
<b>Nº de años auditados por la firma actual de auditoría</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	<b>22,200</b>	<b>22,200</b>

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	PRESIDENTE
IBANEZ HERNANDO, ANGEL	VICEPRESIDENTE 1º
JORDAN MANERO, EMILIO	VICEPRESIDENTE 2º
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	VOCAL
GARCIA UBIERNA, CARLOS	VOCAL
IZARRA GARCIA, IGNACIO	VOCAL
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	VOCAL
RODRIGUEZ PORRES, FERNANDO	VOCAL

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

A efectos explicativos de lo expuesto en el apartado anterior, se indica que si bien el Director General actúa como Secretario de la Comisión Ejecutiva, ello resulta de lo dispuesto en el artículo 30.2 de los Estatutos, por lo que asiste con voz pero sin voto.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración y en especial -como ámbito propio de competencia estatutaria- las siguientes:

- a) Vigilar el exacto cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, acuerdos del Consejo y de la propia Comisión.
- b) Estudiar toda clase de operaciones y elevar al Consejo propuesta de aprobación, excepto en aquellos casos que por su carácter de urgencia sean de perentoria resolución.

c) Aprobar operaciones e inversiones incluidas en el ámbito de sus facultades delegadas, así como conocer y ratificar operaciones autorizadas en niveles inferiores en base al régimen de delegaciones y facultades en cada momento vigente.

d) Velar por las actividades de la Obra Social de la entidad, haciendo periódico seguimiento de sus gastos, conforme al Presupuesto del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

e) Resolver los asuntos urgentes que no sean de tal importancia que merezca la reunión del Consejo de Administración, de acuerdo con las normas aprobadas al efecto.

f) La Comisión Ejecutiva tendrá, en general, iguales facultades que el Consejo de Administración, en el período que medie de sesión a sesión, en todo lo que no sea de la exclusiva competencia de aquél.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

Conforme se destaca en el Reglamento del Consejo de Administración, las competencias de éste, junto con las que corresponden por Estatutos a la Comisión Ejecutiva y al Director General, conforman una cascada de competencias coordinadas cuyo funcionamiento efectivo da solución global a las necesidades de administración y gestión de la Caja.

Dentro de este principio, la Comisión Ejecutiva celebra tres reuniones mensuales para dar agilidad y operatividad a la gestión ordinaria de la entidad, resolviendo con total autonomía -en el marco de su ámbito estatutario de funciones y de las facultades delegadas por el Consejo- todas aquellas operaciones de inversión y financiación que, en función de su cuantía, no corresponda resolver al propio Consejo.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	PRESIDENTE
BARRIO ARRIBAS, ANGEL	VOCAL
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

La Comisión de Retribuciones informa al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y Personal Directivo.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
ESCRIBANO REINOSA, LUIS	PRESIDENTE
ARCOS MARTINEZ, MARIA JULIA	VOCAL
GUTIERREZ ZORRILLA, JUAN ANTONIO	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

La Comisión de Inversiones informa al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, así como sobre su viabilidad financiera y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Tanto la Comisión de Retribuciones como la de Inversiones disponen de sus propios Reglamentos Internos, encontrándose a disposición de cualquier persona interesada en la página web de la entidad

(<http://www.cajadeburgos.es>) y más concretamente en el enlace "Conoce Tu Caja", epígrafe "Órganos de Gobierno".

Con fecha 14 de enero de 2008, la Comisión de Inversiones ha realizado el informe anual sobre su actividad, siendo remitido al Consejo de Administración que lo ha conocido en sesión celebrada el 15 de enero de 2008.

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ADOPTA, EN SU CASO, EL ACUERDO DE INVERSIÓN EN FUNCIÓN DE LOS ANTECEDENTES APORTADOS.
Comisión Ejecutiva	LA COMISIÓN EJECUTIVA ADOPTA, EN SU CASO Y DENTRO DE SUS LÍMITES, EL ACUERDO DE INVERSIÓN EN FUNCIÓN DE LOS ANTECEDENTES APORTADOS.

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

Para la adecuada selección de propuestas de inversión, la Caja tiene establecido un Manual de Procedimientos de Funcionamiento Interno de la Gestión de Sociedades Participadas, que tiene por objeto definir las acciones que se deben seguir en la operativa del Departamento de Participadas y Sindicados. Según lo dispuesto en dicho manual, los pasos para seleccionar una posible inversión son los que se describen a continuación:

A) Fase de análisis y negociación:

El Departamento de Participadas y Sindicados realiza sus labores previas de valoración con la asistencia de un perito externo (Banco de Inversión, Técnico de referencia en el sector, etc.). Una vez alcanzado un acuerdo sobre dicha valoración, se analizará la adecuación de los resultados con los objetivos de rentabilidad buscados por la Caja. Tras superar estas etapas, el Departamento propondrá, en su caso, una primera valoración del interés de la operación para la Caja. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Director Financiero y por el Comité de Inversiones que existe a nivel interno.

Una vez acordado el interés de la participación para la Caja se redactará una oferta de inversión no vinculante que habrá de ser aceptada por los promotores del proyecto. En caso de no ser aceptada por los promotores o de que se supere la duración de la misma sin acuerdo de renovación, se finalizará el proceso de estudio de la participación.

B) Presentación del estudio de participación ante los órganos de gobierno de la Caja:

Las propuestas de participación, junto con su análisis previo de adecuación a la estrategia de participaciones de la Caja se presentan ante los órganos de gobierno de la Caja para su deliberación y aprobación, la cual se condiciona a la obtención de una revisión (due diligence) positiva. Seguidamente se pasa a la revisión de la sociedad, cuyo informe ha de ser favorable y a continuación se negocian los Acuerdos de Socios / Accionistas (caso de estar previstos) como último paso para llegar a la formalización de la participación.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	3
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	3
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	33

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**A.3. Comisión de Control**

**A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

**COMISIÓN DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
CALVO ROJO, ANGEL	PRESIDENTE	IMPOSITORES
GONZALEZ ALONSO, JULIO ROBERTO	VICEPRESIDENTE 1º	CORTES DE CASTILLA Y LEON
LAGUENS REDONDO, ANGEL	SECRETARIO	EMPLEADOS
ALONSO GARCIA, ROBERTO	VOCAL	ENTIDADES DE INTERES GENERAL
ANDRES MAHAMUD, CARLOS	VOCAL	IMPOSITORES
MARIN PEREZ, JOSE MARIA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
PASCUAL MORAL, MARGARITA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	28,571
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	14,286
CORTES DE CASTILLA Y LEON	1	14,286
ENTIDADES DE INTERES GENERAL	1	14,286
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

SÍ  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

Funciones
<p>La Comisión de Control tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las directrices generales de actuación aprobadas por la Asamblea General y de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Las funciones estatutarias de la Comisión de Control son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Consejería de Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma.</li><li>b) Analizar los informes de control interno y externo y las recomendaciones que se formulen en los mismos.</li><li>c) Revisar las Cuentas Anuales de cada ejercicio y formular las observaciones que considere adecuadas.</li><li>d) Elevar a la Asamblea General información relativa a su actuación.</li><li>e) Requerir al Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando se dé el supuesto previsto en el apartado i) siguiente.</li><li>f) Vigilar el proceso de elección, designación, revocación, reelección y cobertura de vacantes de los miembros de los órganos de gobierno, informando a la Consejería de Hacienda.</li><li>g) Efectuar el control y seguimiento efectivo de los requisitos que deben reunir los miembros de los órganos de gobierno.</li><li>h) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.</li><li>i) Proponer a la Consejería de Hacienda y al organismo estatal competente, que resolverán dentro de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las acciones que procedan, poniéndolo previamente en conocimiento del Consejo de Administración, la suspensión de los acuerdos de éste y de los adoptados por quienes ejerzan funciones delegadas del mismo, en el supuesto de que éstos vulneren las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o a sus impositores o clientes.</li><li>j) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, de la Consejería de Hacienda o del órgano estatal competente.</li><li>k) Informar al órgano estatal competente y a la Consejería de Hacienda en los casos de nombramiento y cese del Director General y Personal de Dirección.</li><li>l) Aquéllas que le vengán atribuidas legal o estatutariamente.</li></ul> <p>La Comisión de Control ha asumido la función del Comité de Auditoría.</p>

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

a) Organización: La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que serán sustituidos el Presidente por el Vicepresidente y, en ausencia de éste, por el miembro de mayor edad, y el Secretario por el miembro de menor edad. La Comisión podrá nombrar un Secretario de Actas (o Vicesecretario) entre técnicos de la entidad en igual forma que la prevista para el Consejo de Administración.

b) Funcionamiento: La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración. El Presidente de la Comisión de Control dispone siempre, con anterioridad a las reuniones, de una copia diligenciada de las actas del Consejo y de su Comisión Ejecutiva, aportándolas en cada una de las reuniones.

c) Responsabilidades: La Comisión de Control no tiene atribuidas por Estatutos responsabilidades de forma expresa. Del texto de los mismos se desprende, sin embargo, que la responsabilidad esencial que tiene atribuida la Comisión es la labor de supervisión, que implica conocer con detalle los actos de gestión acordados por el Consejo, a fin de valorar si son conformes con las líneas directrices previstas y con la normativa vigente.

Como consecuencia de la función primordial de supervisión, la Comisión de Control tendría otra función básica que operaría solo en caso de apreciar alguna vulneración normativa en la actuación del Consejo: la función de proponer la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

Cada una de las sesiones de la Comisión se desarrolla con la lectura del acta anterior y, a continuación, con la lectura del acta de la sesión del Consejo objeto de examen. Habitualmente, los miembros de la Comisión solicitan información complementaria sobre algunos de los asuntos reflejados en el acta examinada y, con cierta frecuencia, se interesan de forma monográfica por asuntos concretos.

Además de lo anterior, la Comisión dispone para su examen de la misma información contable o de cualquier otro tipo facilitada previamente al Consejo de Administración. Al comienzo del ejercicio, se expone a la Comisión de Control el Plan de Gestión, los Presupuestos y los Objetivos establecidos por el Consejo. En cada uno de los trimestres, se informa de modo concreto a la Comisión sobre el cumplimiento de las líneas generales del plan de actuación aprobado por la Asamblea General.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	26
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

En las reuniones se facilitan las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, así como los estados de información económica trimestral. También se facilita el Informe Anual, en el que figuran las cuentas del ejercicio y el informe del auditor externo. Para el ejercicio de sus funciones como Comité de Auditoría, se facilita el plan de los trabajos realizados por la auditoría interna.

El acceso a la referida información se produce dentro de la celebración de cada reunión, conservando los comisionados la documentación facilitada para profundizar en su análisis.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

La elección y nombramiento de los comisionados está atribuida a la Asamblea General, pero se produce a propuesta de cada uno de los grupos de Consejeros Generales que la forman. Ello exige que cada grupo de Consejeros Generales sea formalmente convocado a una reunión previa para elaborar y elevar a la Asamblea su propuesta de nombramiento, que surge como consecuencia de votación interna de las candidaturas al efecto presentadas o, en su caso, de la candidatura única presentada.

Cada una de las propuestas ha de estar en poder del Presidente del Consejo con una antelación mínima de los cinco días anteriores a la Asamblea y, en el día de su celebración, figurar anunciadas a la entrada del local, con lo que los Consejeros asistentes pueden conocer con antelación la composición de cada propuesta que va a ser objeto de votación.

La Asamblea General procede a votar cada propuesta de forma individual, siendo necesario para su aprobación mayoría simple de votos. Caso de no obtenerse, la Asamblea vota sobre las candidaturas que se presentaron en las reuniones internas de cada grupo.

El nombramiento es realizado por la Asamblea General, de conformidad con lo indicado en el apartado anterior.

La aceptación de la opción a una de las vacantes objeto de nombramiento por la Asamblea se produce en el propio escrito de presentación de candidatura y, respecto de los que hayan resultado nombrados, su aceptación se expresa en la sesión de la Comisión en la que se incorporen como miembros.

Los miembros de la Comisión cesan en el cargo por la causas establecidas en los Estatutos de la entidad.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

Dado que, con carácter habitual, la Comisión de Control se limita a verificar que la actuación del Consejo es conforme a las directrices y normativa establecidos, no resulta preciso ningún sistema para el control de los acuerdos propios. La Comisión de Control se limita a dejar constancia en sus actas de que ha supervisado de conformidad el contenido de las actas del Consejo de Administración.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control será convocada por el Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros. Podrá también ser convocada a petición del representante de la Consejería de Hacienda. Para su válida constitución se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Los Estatutos no detallan supuestos concretos en base a los que pueda solicitarse la convocatoria por parte de los comisionados. En consecuencia, la regla general es la convocatoria a petición de un tercio de sus miembros y, por analogía para lo previsto en el caso del Consejo, en la petición motivada deberá expresarse una propuesta de orden del día.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
REGIMEN ORDINARIO DE ADOPCION DE ACUERDOS	54,16 -	51,00 - LA MITAD MAS UNO DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO.
SUPRESION DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	57,14 -	57,14 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	DESCUENTO CIRCUNSTANCIAL A SOCIEDAD VINCULADA	984	SEGUN CONDICIONES DE MERCADO EN CADA MOMENTO.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CUENTA CORRIENTE DE CREDITO A SOCIEDAD VINCULADA CON GARANTIA PERSONAL (RENOVACION).	500	INTERES: VARIABLE REFERENCIADO A EURIBOR A 3 MESES +1,00%. PLAZO: 18 MESES CON AMORTIZACIÓN FINAL.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PRESTAMO A SOCIEDAD VINCULADA CON GARANTIA PERSONAL.	2.750	INTERES: VARIABLE REFERENCIADO A EURIBOR A 3 MESES + 1,25%. PLAZO: 144 MESES CON 24 DE CARENIA.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	LINEA DE COMERCIO EXTERIOR A SOCIEDAD VINCULADA CON GARANTIA PERSONAL (RENOVACION).	1.000	TIPO DE INTERES: EURIBOR-LIBOR +0,375%. PLAZO: INDEFINIDO CON RENOVACIONES TACITAS ANUALES.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CUENTA CORRIENTE DE CREDITO A SOCIEDAD VINCULADA (RENOVACION).	300	INTERES: VARIABLE, INICIAL AL 4,55%, RESTO A EURIBOR A 3 MESES + 0,85%. PLAZO: 12 MESES CON AMORTIZACIÓN FINAL.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	LINEA DE DESCUENTO A SOCIEDAD VINCULADA CON GARANTIA PERSONAL (AMPLIACION).	1.000	INTERES: VARIABLE REFERENCIADO A EURIBOR A 3 MESES + 0,50%. PLAZO: INDEFINIDO.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PRESTAMO A PERSONA VINCULADA CON GARANTIA PERSONAL.	135	INTERES: VARIABLE, INICIAL AL 5,25% Y EL RESTO A EURIBOR A 3 MESES + 1,25%. PLAZO: 12 MESES.
BARRIO ARIBAS, ANGEL	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA	108	TIPO DE INTERES: 3,95%. PLAZO: 180 MESES.
GARCIA UBIERNA, CARLOS	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CUENTA CORRIENTE DE CREDITO CON GARANTIA PERSONAL (RENOVACIÓN).	12	TIPO DE INTERES: 5,09%. PLAZO: 84 MESES.

GUTIERREZ ZORRILLA, JUAN ANTONIO	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CUENTA DE CREDITO A PERSONA VINCULADA CON GARANTIA PERSONAL (RENOVACIÓN).	18	TIPO DE INTERES: 6,25%. PLAZO: 16 MESES.
----------------------------------	-------------------------------------	---	----	--

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
TIERRA COMUNERA	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA.	95	INTERES: 4,90%. PLAZO: 240 MESES.

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (G28477727): Tiene formalizados en ejercicios anteriores a 2007 dos préstamos con garantía hipotecaria por importe total de ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos (186.343,76 €), cuya situación a 31 de diciembre de 2007 es la de un saldo deudor (negativo) de noventa y tres mil quinientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (93.554,50 €).

TIERRA COMUNERA (G09242215): Tiene formalizado en el ejercicio 2007 un préstamo con garantía hipotecaria por importe total de noventa y cinco mil doscientos setenta y seis euros con ochenta y siete céntimos

(95.276,87 €), cuya situación a 31 de diciembre de 2007 es la de un saldo deudor (negativo) de noventa y tres mil ciento treinta y un euros con setenta y dos céntimos (93.131,72 €).

- C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CORRIENTE DE CREDITO CON GARANTIA PERSONAL	500

Nombre de los consejeros generales designados
GONZALEZ RAMONET, MARTIN

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CORRIENTE DE CREDITO CON GARANTIA PERSONAL	1.379
CUENTA CORRIENTE DE CREDITO CON GARANTIA PERSONAL	2.400

Nombre de los consejeros generales designados
EGUILUZ OZALLA, MARIA LUZ
PORRO ARAICO, MARIA TERESA
TORRES TUDANCA, LAURA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO DEL SECTOR PUBLICO CON GARANTIA PERSONAL	30

Nombre de los consejeros generales designados
ORCAJO BUSTILLO, ANGEL FERNANDO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CORRIENTE DE CREDITO CON GARANTIA PERSONAL	90
CUENTA CORRIENTE DE CREDITO CON GARANTIA PERSONAL	60

Nombre de los consejeros generales designados
FERNANDEZ RUIZ, ROBERTO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO CON GARANTIA PERSONAL	160
AVAL CON GARANTIA PERSONAL	40

Nombre de los consejeros generales designados
VILLANUEVA LOPEZ, MANUEL

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>
<p>Caja de Burgos es la entidad dominante del grupo económico que forma junto con sus sociedades dependientes, al representar la práctica totalidad del volumen de negocio del Grupo, dedicándose a la prestación de servicios financieros propios de una caja de ahorros.</p> <p>La gestión de los recursos ajenos captados, así como otros aspectos de su actividad económica y financiera, se encuentran sujetas a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España. La principal actividad que ha caracterizado tradicionalmente el negocio de la entidad ha sido la intermediación al por menor de los recursos de sus clientes, principalmente familias, empresas de pequeña y mediana dimensión e instituciones públicas.</p> <p>No obstante, el proceso de liberalización del sector, el aumento de la competencia entre entidades de crédito, el desarrollo de la demanda de la clientela, el fenómeno de la desintermediación y la globalización de los mercados, han exigido que la entidad haya evolucionado hacia una tipología de banca universal en la que se atiende prácticamente cualquier tipo de demanda de productos y servicios financieros, en cualquier tipo de moneda, a todo tipo de clientes, particulares o institucionales, cualquiera que sea su dimensión, tanto a través de los canales comerciales tradicionales, como mediante los que permiten las últimas tecnologías desarrolladas.</p> <p>Entre los campos de actuación que abarcan las sociedades de grupo se destacan la mediación en seguros privados, la gestión de valores mobiliarios, la operatoria de valores así como la participación en fondos de inversión.</p> <p>En cuanto a los canales alternativos al servicio de los clientes del grupo podemos mencionar:</p> <p>“Teleservicio”: La banca telefónica de Caja de Burgos a través de la cual los clientes realizaron en el último año operaciones de consulta de saldos, transferencias, órdenes de Bolsa, adquisición de entradas para espectáculos, etc.</p> <p>“Enlaz@”: La banca electrónica por internet, a través de la cual se pueden realizar consultas y gestión de cuentas y tarjetas, simulación de préstamos, compraventa de valores, transmisión de ficheros, pago de determinados recibos y tributos, contratación electrónica de determinados productos, etc.</p> <p>Como complemento a la actividad propiamente financiera, la entidad realiza otras actividades, entre las que destaca la gestión inmobiliaria, que comprende el arrendamiento de inmuebles, la gestión de ventas y las inversiones de la Caja en el sector inmobiliario.</p>

**Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJA DE BURGOS, OPERADOR DE BANCA -SEGUROS VINCULADOS, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCIÓN, MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS PRIVADOS ENTRE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INTERDIN, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
ADQUISICION, TENENCIA, DISFRUTE, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, QUEDANDO EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES QUE LA LEGISLACION ESPECIAL Y LA LEY DEL MERCADO DE VALORES ATRIBUYE A OTRAS ENTIDADES.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INTERDIN AGENCIA DE VALORES, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INTERMEDIACION DE TODAS LAS ORDENES DE COMPRA Y VENTA DE VALORES DE LOS CLIENTES DE CAJA DE BURGOS, ASI COMO DE UNA PARTE DE LA OPERATORIA DE LA CARTERA PROPIA DE LA ENTIDAD.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INTERDIN GESTION, SGIIC, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 2007 DE LOS 98 MILLONES DE EUROS QUE CONFORMABAN EL PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE INVERSION DE LA CAJA, 22 MILLONES CORRESPONDIAN A FONDOS DE INTERDIN QUE SON GESTIONADOS POR ESTA SOCIEDAD. (INFORMACION A APORTAR POR EL DEPARTAMENTO DE VALORES Y FONDOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJA DE BURGOS HABITARTE INMOBILIARIA, S.L.U.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES EN LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, INCLUYENDO EL ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y UNA FINANCIACION A MEDIDA, GRACIAS AL CONOCIMIENTO DEL MERCADO FINANCIERO E INMOBILIARIO.

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Castilla y León	155
Madrid	20
País Vasco	4
Cantabria	3
Aragón	2
Castilla La Mancha	2
La Rioja	2
Navarra	1
<b>Total</b>	<b>189</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

La gestión eficaz del riesgo, es uno de los elementos fundamentales de la estrategia competitiva de las entidades financieras. Dicha gestión, no debe centrarse en la eliminación del riesgo, puesto que éste constituye uno de los principales pilares sobre los que se asienta la generación de los ingresos, sino en su control, manteniéndolo en los niveles previamente establecidos por la entidad.

El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (BIS II) trata de recoger, desde un punto de vista normativo, las mejores prácticas en gestión de riesgos. Es destacable la participación solicitada por el regulador a las entidades financieras en el proceso de transposición a la normativa nacional, como la respuesta tan positiva de todo el sector financiero ante esta oportunidad que se le brinda.

En Caja de Burgos, se están invirtiendo los esfuerzos necesarios para continuar con el proceso de mejora en la gestión de riesgos y adaptación al nuevo marco regulador, con el sólido convencimiento de los resultados beneficiosos que su práctica continuará reportando.

Por estas razones, Caja de Burgos continúa implantando mecanismos internos de decisión que cuantifican los riesgos de manera homogénea, facilitan la gestión centralizada y global de los riesgos relevantes, y permiten una mejor atención al cliente.

Durante el año 2007, se han producido cambios organizativos tendentes a la gestión integral de los riesgos. En este sentido, se ha creado la Dirección de Control del Riesgo, en la que se integra el departamento de Control Global del Riesgo, cuyas funciones más destacables son, entre otras, la gestión de los riesgos de crédito, mercado, operacional, así como la gestión de activos y pasivos. Este Área, depende directamente de la Dirección General, garantizando la independencia de las Áreas de Negocio.

El ratio de solvencia es uno de los mejores indicadores para analizar la cobertura de riesgos asumida por la entidad. A diciembre de 2007, su valor es del 11,38%, superando en un 3,38% el coeficiente mínimo regulatorio del 8% establecido.

Se puede concluir por tanto, que Caja de Burgos continúa manteniendo una estructura de capital adecuada al riesgo de su actividad.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

A) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el derivado de la eventual y/o potencial falta de pago de las obligaciones de los acreditados en las operaciones crediticias. Es por esto que su gestión es aplicable a múltiples productos financieros tales como los préstamos, los créditos, las garantías prestadas, etc., además de a otro tipo de activos financieros (renta fija, derivados, etc.), independientemente de los criterios contables con los que se hayan registrado en los estados financieros.

La gestión del riesgo de crédito es un proceso en continuo avance, donde se realizan numerosos proyectos que contribuyen a la mejora de dicha gestión y al enfoque estratégico de nuevos segmentos de la cartera de Caja de Burgos. Entre estos proyectos cabe destacar la construcción de modelos de calificación crediticia y la elaboración de bases de datos que acumulan la información necesaria que permitirá la obtención de las diferentes cifras e indicadores que soportan la gestión global del riesgo (DataMart de riesgos).

Desde el año 2007 se dispone de un modelo experto para el segmento de promociones inmobiliarias, y se han diseñado modelos estadísticos de rating para microempresas, PYMES y grandes empresas, que se encontrarán disponibles en 2008 quedando, por tanto, pendientes de implantar los relativos al segmento de mayoristas y autónomos (segmentos para los cuales ya se han construido los modelos: uno experto y otro estadístico, respectivamente).

También, durante el año 2007, se ha llevado a cabo la implantación de dos nuevos modelos para préstamos de consumo y mini consumo dirigidos a segmentos de rentas bajas.

Hemos de destacar igualmente que, a raíz de la reciente publicación, por parte del Banco de España, de la Guía del Proceso de Auto-evaluación del Capital, se ha lanzado un proyecto sectorial desde CECA del cual Caja de Burgos es partícipe. De esta forma se pretende fijar la atención en los requisitos que contempla el Pilar 2 (disciplina supervisora) del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, con el que se persigue que las entidades dispongan de un proceso interno que asegure una adecuada relación entre el perfil de riesgo de la entidad y el objetivo de capital.

## B) Pasivos contingentes

Además del riesgo inherente a las inversiones financieras, el Grupo Caja de Burgos tiene asumidos otros riesgos carentes de inversión, que se contabilizan en las cuentas de orden y cuyo importe, al 31 de diciembre de 2007, se cifraba en 594,3 millones de euros, de los que el 97% corresponde a avales, que son riesgos contraídos por la Entidad para asegurar el buen fin de las operaciones o compromisos de nuestros clientes.

## C) Grandes riesgos

La normativa actual considera como gran riesgo el contraído frente a una misma persona o grupo económico cuando su valor supere el 10% de los recursos propios computables, con el límite del 25%. Además, el conjunto de todos los grandes riesgos no puede superar 8 veces el volumen de los citados recursos.

En este sentido, a la fecha de cierre del ejercicio, el Grupo Caja de Burgos únicamente tenía asumidos grandes riesgos con siete grupos inmobiliarios –Sacyr Vallehermoso, Grupo Urvasco, Diseños Urbanos, Campoburgos, Inmobiliaria Río Vena, Arranz Acinas y Aragón Izquierdo– y con la compañía energética Iberdrola, con los que mantenía un riesgo conjunto de 1.274,8 millones de euros, equivalentes al 117% de los recursos propios computables, sin superar en ninguno de los casos el porcentaje del 25%.

#### D) Riesgo de Contrapartida

Identificado como la posibilidad de que una determinada contrapartida o emisor incumpla sus obligaciones en una determinada operación de Tesorería tanto dentro como fuera de balance, consta de tres componentes básicos: riesgo de preliquidación, riesgo de liquidación o settlement y riesgo emisor.

El control y el seguimiento del Riesgo de Contrapartida se realiza fundamentalmente mediante la fijación de límites. El departamento de Control Global del Riesgo procede con carácter semestral a la revisión de todas las líneas de crédito en base al Procedimiento establecido a este efecto, y dicha propuesta es trasladada a la Comisión Ejecutiva / Consejo de Administración. No obstante, de forma continua se estudian los cambios necesarios en las líneas durante el ciclo de vigencia de las mismas, de tal forma que tengan un carácter dinámico.

Para el cálculo de riesgo de contrapartida se utiliza la metodología del vencimiento residual o valoraciones a precios de mercado, que consiste en calcular el consumo de riesgo de contrapartida a partir de la valoración a precios de mercado de las operaciones más un incremento potencial futuro en función del tipo de operación y su plazo residual. Por tanto es necesaria la obtención de valoraciones diarias de las operaciones e implica que el consumo ya no se mantiene constante durante toda la vida de la operación.

El control del riesgo de contrapartida se realiza mediante un sistema integrado que permite conocer la línea de crédito disponible con las distintas contrapartidas y consultar su consumo en tiempo real. Además, de forma diaria se realiza el control de dichos límites de acuerdo con el procedimiento establecido.

#### E) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como el riesgo de que se produzcan pérdidas o minusvalías en una cartera como consecuencia de la fluctuación de los factores de riesgo de los que depende el valor de dicha cartera: tipos de interés, precio de las acciones, tipo de cambio, etc.

Se utiliza el modelo de medición de VaR o Value at Risk. Este concepto de VaR se define como una estimación estadística para un determinado nivel de confianza de cuantas unidades monetarias puede perder una institución que mantiene una posición en el mercado en un periodo de tiempo como consecuencia de movimientos adversos en los factores de riesgo.

En Caja de Burgos se calcula el VaR para un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de 1 y 10 días, ya que éstas son las recomendaciones del Banco Internacional de Pagos de Basilea (BIS) y que vienen recogidas en la Circular del Banco de España de Recursos Propios.

Además del cálculo de VaR Paramétrico que se venía realizando en la entidad, tras la finalización en el año 2007 de las tareas necesarias para obtener datos de VaR por metodologías históricas, se ha comenzado a utilizar este modelo con el objetivo de enriquecer el cálculo del riesgo de mercado. También se realizan análisis complementarios:

- Contraste diario de las medidas de VaR con el comportamiento real de la valoración de la cartera (backtesting)

- Análisis del peor escenario acaecido (Stress testing), teniendo en cuenta las variaciones más adversas producidas en los factores de riesgo. Este análisis se realiza a través de una serie de escenarios:

- Escenarios basados en el stress de los diferentes factores de riesgo.
- Escenarios de eventos reales.
- Escenario basado en el método de simulación histórica.

Aunque el regulador exija el control, a efectos de consumo de RR.PP, para la cartera de negociación, el control en el Grupo Caja de Burgos se efectúa para toda la cartera.

En la Caja existen límites por posiciones, sensibilidades, pérdidas etc , cuyo objeto es limitar el Riesgo de Mercado por carteras contables en función de determinados parámetros.

El seguimiento de los riesgos de mercado es diario generándose diversos tipos de informes (cifra de VaR por productos, carteras contables, factores de riesgo, etc) con distintas periodicidades al Director Financiero, Sala de Tesorería y Mercado de Capitales, Financiación Mayorista y Control, Alta Dirección a través del Comité de Estrategia de Negocio.

#### F) Riesgo de tipo de interés

La gestión del riesgo de tipo de interés implica el control y el seguimiento de los efectos que las variaciones de los tipos de interés puedan tener sobre el margen financiero y sobre el valor económico de la Entidad, como consecuencia de la distinta estructura temporal de vencimientos y renovaciones de tipos en los activos y pasivos del balance.

La evaluación y gestión de este riesgo se realiza en Caja de Burgos a través de diversas técnicas que analizan la estructura de los plazos de vencimientos y reprecitaciones de activo y pasivo, el efecto que las alteraciones de tipos de interés producen en el valor actual de nuestros Recursos Propios y la sensibilidad el margen financiero ante diferentes escenarios.

A 31 de diciembre de 2007, Caja de Burgos presentaba un gap estático acumulado medio para los siguientes 12 meses ligeramente positivo, una exposición moderada ante la incertidumbre que presentan las proyecciones de tipos de interés.

La duración es un indicador del efecto que las alteraciones de los tipos de interés producirían en el valor actual de nuestros recursos propios. Ante un movimiento de los tipos de interés de 200 puntos básicos el peso, en valor absoluto, de la variación de los RRPP sobre el total de los mismos es de 3,43%. Este dato será objeto de supervisión bajo Basilea II y podría consumir capital si dicha variación fuese superior a un 20% de los Recursos Propios de la Entidad.

En relación a la sensibilidad del margen financiero se realizan una serie de simulaciones combinando distintos escenarios de tipos de interés y de evolución del negocio. La dispersión de los 12 escenarios posibles tiene unos niveles moderados en nuestra Entidad.

#### G) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez supone el peligro de incumplimiento de las obligaciones de pago debido a que la estructura de vencimientos de activo no sea capaz de hacer frente a los vencimientos de pasivo.

Desde el Departamento de Control Global del Riesgo se realiza un seguimiento de la liquidez en el corto plazo, estudiando las diferencias entre las exigencias inmediatas de liquidez del pasivo y la cobertura de liquidez del activo.

Desde la Dirección Financiera se elabora mensualmente una proyección anual de flujos de tesorería que se reporta a la Dirección General realizándose igualmente un informe de situación de la tesorería en el que se recogen las previsiones para los tres meses siguientes, que se presentan al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva.

Además, el Consejo de Administración de la Caja, en su reunión celebrada el 13 de julio de 2004, procedió a la aprobación de un Plan de Contingencia de Liquidez, en el que se recogen las diferentes formas de obtención de liquidez de que dispone la entidad a través de financiación y desinversión de activos. Este plan se actualiza permanentemente.

#### H) Riesgo de tipo de cambio

A la fecha de cierre del ejercicio 2007, el saldo de los activos en moneda extranjera, expresados por su contravalor en euros, ascendía a 57,1 millones de euros, lo que no llega ni siquiera a representar el 0,5% del volumen total del balance consolidado. En consecuencia, al ser de escasa cuantía las posiciones abiertas de negocio en divisas, resulta muy reducido el riesgo por tipo de cambio.

#### I) Riesgo operacional

El Riesgo Operacional representa las potenciales pérdidas derivadas de procesos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas, o bien de acontecimientos externos.

El objetivo fundamental de las iniciativas desarrolladas durante el año 2007 en materia de Riesgo Operacional ha sido avanzar en su gestión con el

objeto de aproximarnos a metodologías avanzadas, centrando los esfuerzos en los siguientes aspectos:

- Mejora del procedimiento de captura de eventos de pérdida, automatizando parcialmente la captura de información y la comunicación de los eventos para su incorporación a la Base de datos sectorial.

- Definición de una política de Seguros para la Caja que ha permitido la mejora de los procedimientos de gestión relacionados y facilitado la cobertura de algunos riesgos de intensidad.

- Análisis con los responsables de Riesgo Operacional de las áreas afectadas de los Indicadores de Riesgo (KRI's) identificados dentro del proyecto sectorial de Control Global del Riesgo.

- Participación en el proyecto sectorial para la elaboración de un Modelo de Plan de Continuidad de Negocio adaptable a las necesidades de la Caja.

**F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

**F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

**F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G** INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

**G.1.** Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2.** Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
30.000	Inversión	11-08-2007	HERCESA INTERNACIONAL, S.L.	10,00	07-03-2007: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
3.000	Inversión	16-03-2007	GRUPO ALUMINIOS DE PRECISION, S.L.	25,00	07-03-2007: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
31.000	Inversión	12-03-2007	PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTIN, S.A.	1,25	07-03-2007: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
10.000	Inversión	28-06-2007	LOSAN HOTELES WORLD VALUE ADDED, S.L.	5,00	14-05-2007: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
8.000	Inversión	26-11-2007	DREMBUL POLONIA, S.L.	15,00	09-11-2007: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	8
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	14-01-2008
-------------------	------------

## **H** REMUNERACIONES PERCIBIDAS

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.671
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	106

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	163

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	86

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	3

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	3

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	12
-------------------------	----

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total

Total:		
--------	--	--

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartípe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

## **J** GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno

**corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.**

**En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.**

Puesto que no existen recomendaciones de buen gobierno específicamente ajustadas a la naturaleza jurídica de las Cajas, en el seno de la Caja se han establecido y se siguen manteniendo unos principios de gobierno corporativo acordes a las prácticas de buen gobierno contempladas en los diversos informes elaborados sobre este aspecto.

Los órganos de gobierno de la Caja han implantado y desarrollado un Sistema de Gobierno Corporativo que centra su funcionamiento en el interés de la propia Caja, de sus impositores y de los demás agentes sociales que los componen.

En el ámbito concreto del mercado de valores, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, por delegación de este último, aprobó en su sesión del día 17 de julio de 2007 el Reglamento-Tipo Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores elaborado para el sector por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y está procediendo al desarrollo de sus circulares.

En ejercicios anteriores, la Caja adaptó sus sistemas de gestión a las recomendaciones de buen gobierno corporativo, de forma que la Asamblea General acordó en su sesión del día 15 de mayo de 2004, la aprobación del Reglamento de la Asamblea General y del Reglamento del Consejo de Administración, así como incorporar a los Estatutos las Comisiones de Retribuciones y de Inversiones.

Como principales características del gobierno corporativo de la Caja de Burgos han de citarse las siguientes:

- La actuación de la Caja se orienta con autonomía e independencia basándose en principios de buen gobierno, orientación al cliente y vinculación con su entorno territorial, correspondiendo a la Asamblea General -como órgano supremo de gobierno y decisión de la Caja- la representación de los intereses de los depositantes, de los trabajadores, así como de los intereses sociales y generales de su ámbito de actuación, tal y como establece el Reglamento de la Asamblea General como función fundamental del órgano de gobierno de más alto rango de la Caja.

- La vocación de cumplimiento de la Caja con el mayor grado de eficacia de las normas de transparencia y buen gobierno, a través del carácter flexible de los Estatutos, Reglamentos y demás normas internas.

- La dotación y supervisión de los mecanismos implantados en materia de transparencia y buen gobierno, a cuyo efecto se establecen principios y normas que rigen la actuación del Consejo de Administración, así como la del Director General, Personal de Dirección y Equipo Directivo respecto al ámbito propio de cada uno de ellos.

A tal efecto, el Reglamento del Consejo de Administración recoge dichos principios y normas de buen gobierno en su epígrafe 5:

## Principios:

Bajo la perspectiva de un Consejo activo, independiente y profesional hace especial incidencia en la vocación de liderazgo en la estrategia corporativa, en la supervisión general de la gestión, la tutela del cumplimiento de la normativa y su relación con el entorno social.

## Normas de buen gobierno:

Se detallan normas generales que impulsan la profesionalidad, independencia, orientación a la buena gestión, supervisión, apoyo a las figuras del Director General y el Equipo Directivo, difusión de la cultura corporativa en toda la organización de la entidad y claridad de la información a suministrar a los vocales, fomentándose el funcionamiento más eficaz y participativo del Consejo de Administración.

Igualmente son recogidas normas específicas de carácter deontológico, operativo e interno (formación de orden del día, documentación adecuada de propuestas de negocio o inversión, establecimiento y valoración de indicadores de eficiencia de la gestión, criterios de racionalización organizativa, funcional y retributiva de la plantilla, especialización de los vocales acorde a su perfil y experiencia y, por último, racionalización del procedimiento de designación de vacantes).

Por último, se extienden analógicamente los principios y normas de buen gobierno anteriormente detalladas a la Dirección General y al Equipo Directivo, estableciéndose unas directrices específicas en materia de control interno.

Por lo que se refiere a Responsabilidad Social Corporativa, la Caja -mediante acuerdo del Consejo de Administración de 14 de diciembre de 2004- aprobó formalizar su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre los diez principios de responsabilidad social corporativa ("Global Compact").

Durante el ejercicio 2006 la entidad se adhirió a distintas asociaciones especializadas en materia de RSC, como son Asepam y Forética. También entró a formar parte de un grupo de trabajo existente en la Confederación Española de Cajas de Ahorro y se realizó el Informe de Progreso que recomienda publicar el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Durante el ejercicio 2007 se ha aprobado y publicado la primera memoria RSC de la Entidad auditada por AENOR y calificada como A+. Asimismo entre los logros más destacados en esta materia durante el presente ejercicio podemos destacar:

- Obtención de un premio en el Market Place organizado por Forética por el Plan de acogida de nuevos empleados.
- Fase de diagnóstico y diseño de un programa de conciliación para los empleados de Caja de Burgos.
- Lanzamiento de un nuevo producto socialmente responsable: Plan de Pensiones Ahorroburos Responsable 30, PP.
- Inicio del proceso de diagnóstico de proveedores desde el punto de vista de la RSC.
- Inclusión de una cláusula de RSC en los contratos a proveedores.
- Desarrollo de las compras de comercio justo.
- Certificación de la Casa del Cordón por la Norma ISO14001 de Gestión Ambiental.
- Creación de un nuevo Aula de Medio Ambiente Caja de Burgos en Valladolid
- Creación de un programa de voluntariado ambiental desde el Aula de Medio Ambiente.
- Sustitución del 100% del papel blanco por papel reciclado.
- Incremento de la dotación para Obra Social y Cultural hasta 30 millones de euros.
- Programa Estolohiceyo.com para promover las acciones responsables en los jóvenes.
- Nuevo programa de Ayuda a la Investigación Clínica.
- Participación en un Benchmarking de RSC desde la perspectiva EFQM.

- Inicio de la colaboración con la Universidad de Burgos en materia de RSC a través de un proyecto de investigación (Tesis Doctoral).

## **K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento de la Comisión de Inversiones, a continuación se incorpora el Informe Anual de dicha Comisión:

### COMISION DE INVERSIONES

#### INFORME ANUAL PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (2007)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Interno de la Comisión de Inversiones se emite el presente informe, con objeto de elevarlo al Consejo de Administración de la Caja y de incorporarlo al Informe de Gobierno Corporativo del año 2007.

#### 1. Reuniones de la Comisión:

En el transcurso del año 2007 se han celebrado tres reuniones de la Comisión, previa convocatoria del Presidente y con la asistencia de sus tres miembros.

El acta de las reuniones celebradas y el contenido de los informes emitidos han sido incorporadas como anexo de las actas correspondientes a la Comisión Ejecutiva, siendo por este cauce elevados a la consideración del Consejo de Administración.

#### 2. Resumen de las inversiones estratégicas:

##### 2.1. Reunión del día 7 de marzo de 2007:

- "Hercesa Internacional, S.L." (sociedad de negocio inmobiliario internacional): Constitución de Grupo Hercesa con aportación no dineraria de sus filiales en Rumanía, Portugal, Bulgaria y Marruecos con posterior ampliación de capital del que la Caja suscribirá 29,5 millones de euros.

- "Nazca Capital" (Fondo de Capital Riesgo titular del 34,49% de las acciones de "Dibaq Diprotec, S.A.): Adquisición de parte de las participaciones del Fondo por un importe máximo de 10,7 millones de euros.

- "Aluminios de Precisión, S.L." (sociedad constituida por Grupo Joserol y varios empresarios burgaleses para creación de industria de fundición): Participar en la misma con 3,1 millones de euros, equivalente al 24,9% del capital.

- "Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A." (Martinsa) quien, tras la OPA lanzada sobre Fadesa, constituirá la nueva sociedad "Nueva Fadesa", que será líder en el sector inmobiliario español: Ampliación de capital de Martinsa del que la Caja adquirirá un mínimo de 12,8 millones y un máximo de 31 millones de euros.

## 2.2. Reunión del día 14 de mayo de 2007:

- “Losan Hotels World Value Added I, S.L.” (compra de inmuebles con actividad hotelera en distintos países y su cesión en alquiler): Ampliar hasta un máximo de 10 millones de euros la participación de la entidad, manteniendo en todo momento una participación directa del 5% del capital de la sociedad.

- “Grupo El Arbol” (Sociedad que pretende la adjudicación de Caprabo): Participación con 30 millones de euros, bien directamente por la Caja, a través de ampliación de capital de “Madrigal Participaciones” o ambas opciones conjuntamente.

## 2.3. Reunión del día 9 de noviembre de 2007:

- “Drembul Polonia, S.L.” (sociedad que tiene en ejecución dos importantes proyectos urbanísticos en Varsovia): Ampliar en 7,7 millones de euros máximo la participación de la entidad, a realizar a través de la sociedad participada Arquitrabe Activos S.L.U. para lo que se ampliará el capital social de esta última en el mismo importe.

- “Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A.” (CLH), sociedad dedicada al transporte y almacenamiento de productos petrolíferos: Constitución junto con otras 4 Cajas de una sociedad vehículo para la compra a Repsol del 5% de las acciones de CLH, con una participación para la Caja de hasta 34,5 millones de euros.

## 3. Relación y sentido de los informes emitidos por la Comisión:

En todos los casos anteriormente detallados, la Comisión ha emitido informe favorable dado que, a la vista de los análisis técnicos elaborados por la Dirección Financiera y el Departamento de Participadas y Sindicados, todas las inversiones reúnen los requisitos siguientes:

a) Resultan coherentes con la línea estratégica marcada por el Consejo de Administración de la Caja orientada a la diversificación de las inversiones mediante participación en proyectos empresariales viables y con el adecuado potencial de rentabilidad.

b) Tienen la consideración de inversión de carácter estratégico y estable, a tenor de los parámetros legalmente fijados para ello.

## 4. Aprobación del informe:

El presente informe anual ha sido aprobado por la Comisión de Inversiones en su reunión celebrada el día 14 de enero de 2008 y será remitido al Consejo de Administración que se celebrará el día 15 de enero de 2008.

Burgos, 14 de enero de 2008

Por la Comisión de Inversiones  
EL PRESIDENTE

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 11-03-2008.**

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
ABAJO IZQUIERDO, MARIA JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALONSO EGUILUZ, GONZALO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANGULO LLARENA, JUAN JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
APARICIO AGUAYO, MONTSERRAT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARCE SANTAMARIA, CARLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARROYO RINCON, GERARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CABRERO GUTIERREZ, FLORINDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CALCEDO ANTON, JOSE ADAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CASTANO CAMARERO, FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CASTRESANA ALONSO, JOSE IGNACIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CONDE MARTINEZ, GEMA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CRUZ IGLESIAS, NOEMI DE LA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EGUILUZ OZALLA, MARIA LUZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESCRIBANO REINOSA, LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESCUDERO ALONSO, MARIA DEL PILAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDEZ RUIZ, ROBERTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDEZ SANTOS, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCES PEREZ, MARIA BEATRIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRIAS GARCIA, PEDRO MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GOMEZ SAEZ, FABRICIANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALEZ RAMONET, MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALEZ SALAZAR, MARIA SOLEDAD	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IBANEZ HERNANDEZ, ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LAZARO GONZALEZ, MARIA YOLANDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LOPEZ VILABOA, JOSE MAXIMO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARDONES GOMEZ MARANON, JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIN PEREZ, JOSE MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTIN BLANCO, ISAAC	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MUNOZ CAMARA, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ORCAJO BUSTILLO, ANGEL FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PASCUAL MORAL, MARGARITA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO PASCUAL, DAVID DE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PORRO ARAICO, MARIA TERESA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANZ VELAZQUEZ, ILDEFONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TAMAYO VAL, MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TORRES TUDANCA, LAURA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VILLANUEVA LOPEZ, MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALAMO CASTILLA, ALBERTO DEL	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
AUSIN ARROYO, SANTIAGO E.	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
BARRIO ARRIBAS, ANGEL	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
BURON REGUERA, VICTORINO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
CONTRERAS LOPEZ, RAQUEL	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
DOMARCO CARRANZA, JOSE	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
GONZALEZ ALONSO, JULIO ROBERTO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
GUERRA HERRERO, MARIA GLORIA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
JIMENO PARDO, JOSE MARIA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
JURADO PAJARES, DAVID	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
LEZCANO MUNOZ, FRANCISCO JAVIER	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
MERINO IBANEZ, MARIA CRISTINA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	

MIGUEL FERNANDEZ, FRANCISCA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
PASCUAL ABAD, JULIO VICTOR	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
REPRESA MARTIN, ALEJANDRO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
RODRIGUEZ PORRES, FERNANDO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
VELASCO CUESTA, MARIA ASUNCION	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
AYALA BANOS, MARIA TERESA	EMPLEADOS	
AYUSO PANIEGO, FELIX	EMPLEADOS	
CAVIA ROJO, JOSE IGNACIO	EMPLEADOS	
GARCIA MARTINEZ, FELIX	EMPLEADOS	
GARCIA UBIERNA, CARLOS	EMPLEADOS	
GUTIERREZ TAPIA, LUIS	EMPLEADOS	
GUTIERREZ ZORRILLA, JUAN ANTONIO	EMPLEADOS	
LAGUENS REDONDO, ANGEL	EMPLEADOS	
MUNOZ TERRADOS, AURELIO	EMPLEADOS	
ORCAJO CARRETON, PABLO	EMPLEADOS	
PROTO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	EMPLEADOS	
SAEZ ESCOLAR, ANTONIO	EMPLEADOS	
VIVAR VIVAR, MARIA DEL MAR	EMPLEADOS	
ALONSO GARCIA, ROBERTO	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
DEL CURA ELENA, SANTIAGO	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
JIMENEZ EGUIZABAL, JUAN ALFREDO	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
MIGUEL MORENO, FERNANDO JAVIER	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
PAYO HERNANZ, RENE JESUS	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
ALDECOA MARTINEZ, SANTIAGO	IMPOSITORES	
ALONSO RODRIGUEZ, LAURO	IMPOSITORES	
ANDRES MAHAMUD, CARLOS	IMPOSITORES	
ANTON RAMOS, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
ARCOS MARTINEZ, MARIA JULIA	IMPOSITORES	
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	IMPOSITORES	
BARRIUSO GUTIERREZ, FAUSTINO	IMPOSITORES	
BASCONCILLOS ABAD, MARIA JOSE	IMPOSITORES	
BRIONES MARTINEZ, LUIS	IMPOSITORES	
CALVO ROJO, ANGEL	IMPOSITORES	
CARBALLEDA ALCALDE,	IMPOSITORES	
DELGADO BARTOLOME, JESUS	IMPOSITORES	
DOMINGUEZ ORDONEZ, LINA BERTA	IMPOSITORES	
GALLEGOS PALOMARES, ADRIAN RODOLFO	IMPOSITORES	
GOMEZ ANTOLIN, ROSA M.	IMPOSITORES	
GOMEZ BARAHONA, ALBERTO	IMPOSITORES	
GOMEZ MARTINEZ, AGAPITO	IMPOSITORES	
GONZALEZ ORTEGA, JOSE ANGEL	IMPOSITORES	
HERRERO INIGUEZ, ANGELICA	IMPOSITORES	
IZARRA GARCIA, IGNACIO	IMPOSITORES	
JORDAN MANERO, EMILIO	IMPOSITORES	
MANZANEDO ALDEA, MARIA DEL CARMEN	IMPOSITORES	
MARTINEZ GOMEZ, ROSA EVA	IMPOSITORES	
MARTINEZ ZORRILLA, CARLOS ANGEL	IMPOSITORES	
MERINO FRANCES, LUCIO	IMPOSITORES	
MIGUEL AMO, EMILIO ALEJANDRO	IMPOSITORES	
MIGUEL MIGUEL, MIGUEL	IMPOSITORES	
OLIVELLA ESPEJA, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
PASTOR DELGADO, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
PENA SANCHEZ, JESUS	IMPOSITORES	
PEREZ MARTINEZ, TOMAS MARIO	IMPOSITORES	
PINEDA SIMON, FRANCISCO JAVIER	IMPOSITORES	
POZA HERNANDO, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
PUENTE MINGUEZ, ANDRES	IMPOSITORES	
RAMOS SANTILLAN, MARIA AVELINA	IMPOSITORES	

REBOLLO GALINDO, ESTEBAN	IMPOSITORES	
RICA PEREZ, RAUL	IMPOSITORES	
ROJO MARTINEZ, DIEGO	IMPOSITORES	
RUIZ MENCIA, PABLO	IMPOSITORES	
SAGREDO GARCIA, JOSE	IMPOSITORES	
SAIZ MURGA, SOLANGE	IMPOSITORES	
TORRES CASTILLA, VIRGINIA	IMPOSITORES	
VELA CASTRESANA, JOSE MARIA	IMPOSITORES	
VELASCO ADRIAN, FIDEL ANGEL	IMPOSITORES	
VIADERO PEREZ, MARIA ANTONIA	IMPOSITORES	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción
<p>La Caja dispone de Reglamento de la Asamblea General, cuyo contenido responde a la siguiente descripción:</p> <p>1. Introducción:</p> <p>En este apartado del Reglamento se alude a la naturaleza de la Caja y a sus principios generales de funcionamiento corporativo, destacándose el papel de la Asamblea como órgano supremo de gobierno de la entidad, en el que integran los distintos grupos de representación en orden a conformar el interés general de la Caja.</p> <p>2. Competencias de la Asamblea General:</p> <p>Este apartado menciona, en primer lugar, la competencia general de la Asamblea a la que, como máximo órgano de gobierno de carácter deliberante y colegiado, corresponde la fijación de las líneas generales de actuación y la aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración. En segundo lugar, se detallan todas las competencias específicas de la Asamblea General, según figuran recogidas en los Estatutos. En tercer lugar, se aclara que -al no ser la Asamblea órgano de gestión ejecutiva- su suprema función de gobierno institucional se proyecta sobre las propuestas que son elevadas a su conocimiento y decisión por parte del Consejo de Administración. Y, por último, se destacan competencias de la Asamblea en relación con la Comisión de Control.</p> <p>3. Régimen de funcionamiento:</p> <p>En el tercer apartado del Reglamento de la Asamblea General se regula de forma precisa el carácter y contenido de las sesiones ordinarias de la misma, así como de las sesiones extraordinarias, detallándose con mayor extensión las normas de celebración de las Asambleas ordinarias.</p>

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**

1. Introducción:

En este apartado se destaca la importancia de que la gestión de la Caja responda a criterios objetivos y de explicitar normas de funcionamiento interno dirigidas a que el Consejo de Administración actúe con el mayor grado de transparencia, objetividad y eficiencia.

2. Normas de régimen interno (Estatuto del Consejero):

Se recogen en este apartado principios tan esenciales como el de actuación colegiada e independiente, así como el conjunto de derechos, deberes, limitaciones y responsabilidades que conforman el estatuto de cada miembro del Consejo.

3. Régimen de funcionamiento del Consejo:

Se dedica este apartado a detallar las normas de convocatoria, asistencia y régimen de acuerdos, tanto del Consejo de Administración como de su Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Retribuciones e Inversiones.

#### 4. Competencias del Consejo de Administración:

Al tener encomendada la gestión, administración y representación de la caja, las funciones del Consejo abarcan múltiples competencias. El Reglamento sistematiza y estructura todas ellas en torno a los siguientes epígrafes:

- Competencias en relación con otros órganos de gobierno.
- Competencias de supervisión de objetivos y gestión.
- Competencias de representación jurídica.
- Competencias respecto del marco organizativo interno.
- Competencias respecto de las operaciones (productos y servicios).
- Competencias de gestión financiera.
- Competencias respecto a acuerdos y alianzas.

#### 5. Principios y normas de buen gobierno:

En este apartado se incorporan de forma exhaustiva las recomendaciones de buen gobierno elaboradas por las sucesivas Comisiones de expertos, con la finalidad de conseguir que el Consejo de Administración sea un órgano activo, independiente y profesional, volcado en el liderazgo de la estrategia corporativa, en la supervisión general de la gestión, en la tutela del cumplimiento de normativa y en la repercusión social de la actividad de la Caja.

Además de detallar todas las normas de buen gobierno y principios deontológicos, en este apartado se establece que -por extensión- tales normas y principios se han de considerar aplicables a la actuación del Director General y de todo el equipo directivo de la Caja.